



ACUERDO DE CONCEJO N° 016 – 2016 – MPJB

Villa Locumba, 29 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2016, el Informe N° 260-2016-OAJ-MPJB DEL Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a **ADENDA DE RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 260-2016-OAJ-MPJB**, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la aprobación de la Suscripción de la Adenda a la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna;

Que, con **INFORME N° 346-2016-OPP/MPJB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la aprobación de la Suscripción de la Adenda a la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna;

Que, con **INFORME N° 350-2016-GDSSP-GM-A/MPJB**, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la aprobación de la Suscripción de la Adenda a la Renovación del Convenio de Cooperación





Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna;

Que, habiéndose sometido a votación la Aprobación de la Adenda de Renovación de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna, la misma que se **DESAPROBÓ POR MAYORIA SIMPLE**, con 03 votos en contra, de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez y Elena Cornejo desaprobando la Adenda, y con 2 votos a favor de los Sres. Reg. Tito Perez y Mary Aldana aprobando la Adenda;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO : **DESAPROBAR** la Adenda de Renovación de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

Cc. ALCALDÍA ✓
GM ✓
GDSSP ✓
OAJ ✓
OCI ✓
INTERESADOS
☐/NRBR

